



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2013/CDPP**

Puente Piedra, 26 de Setiembre del 2013

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA;**

**VISTOS:** en Sesión ordinaria de la fecha, el Expediente N° 24638-2013, el Informe N° 323-2013-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1054-2013-GM-MDPP de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2012/CDPP de fecha 14 de diciembre de 2013 se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión pública viables con Código SNIP N° 193857 y 211466;

Que, mediante expediente de vistos, el Gerente General de la Empresa Administradora de Peaje de Lima, de la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita el cambio de la última hoja del Convenio Específico suscrito, la cual debe ser posterior a la fecha del Acuerdo de Consejo N° 1713 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 20 de agosto del 2013;

Que, a través del Informe N° 323-2013-MDPP-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente el cambio de fecha del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Financiamiento y Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública Viables con Código SNIP N° 193857 y 211466 de 14 de diciembre 2012 a una fecha posterior del 20 de agosto del 2013;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **POR UNANIMIDAD;**

**ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la modificación de la fecha de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Financiamiento y Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública Viables con Código SNIP N° 193857 y 211466, el mismo que será suscrito con la fecha de hoy, 26 de setiembre del 2013.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Rosario Casas Cauti  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
ING. ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ  
ALCALDE